



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 024 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 19 FEB 2016

VISTOS: el Memorándum N° 229-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 013-2015-FONDEPES-OGA/ALOG del Área de Logística de la Oficina General de Administración, así como el Informe N° 063-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 7 de setiembre de 2015, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 004-2015, en el adelante el Decreto de Urgencia, en el cual se establecieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, por intermedio de las cuales, las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales, puedan intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, el numeral 7.1 del Decreto de Urgencia establece que las entidades listadas mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, pueden aplicar el referido procedimiento especial de contratación, conforme al Anexo N° 1 del Decreto, para la contratación de bienes y servicios que se requieran para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno El Niño,

Que, el 16 de noviembre de 2015 mediante Resolución Ministerial N° 266-2015-PCM, "Aprueban el segundo listado de entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación establecido en el artículo 7 del D.U. N° 004-2015", se incluyó a FONDEPES.

Que, el 31 de diciembre de 2015, mediante la Resolución Jefatural N° 369-2015-FONDEPES/J, FONDEPES aprobó el listado de servicios a ser contratados en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2015, en el cual se incluyó la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura";



L. VASQUEZ



F. P. M.



J.R.



J. BOHORQUES



JMR

Que, el 9 de enero de 2016, entraron en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, el artículo 21 del Reglamento dispone que para su aprobación, el expediente de contratación debe contener:

- a) El requerimiento.
- b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda.
- d) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda.
- e) El Resumen ejecutivo.
- f) El valor estimado o valor referencial, según corresponda.
- g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal.
- h) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda.
- i) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente.
- j) La fórmula de reajuste, de ser el caso.
- k) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública.
- l) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos.
- m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el 12 de enero de 2016, mediante Resolución Jefatural N° 016-2016-FONDEPES/J, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2016, el mismo que fue modificado por Resolución Jefatural N° 067-2016-FONDEPES/J de fecha 8 de febrero de 2016, a través de la cual, se incluyó el Procedimiento de Contratación Especial para la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura", en merito a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 004-2015;

Que, 15 de febrero de 2015, mediante el Memorado N° 229-2015-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración indicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que se gestione la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2016-FONDEPES para la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura", en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, en el que Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2016 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño, así como designación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, adjuntándose la documentación siguiente:





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 024 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 19 FEB 2016

- a) EL Memorando N° 1957-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del área usuaria la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y el Pedido de Servicio N° 01319 del Área de Logística, en los que se requiere la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura".
- b) El Informe N° 013-2015-FONDEPES-OGA/ALOG, que dio cuenta de las indagaciones de mercado realizado por el Área de Logística de la Oficina General de Administración para determinar el valor estimado "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura", en el que se agregó:
- El formato de Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias, con el Formato de Cuadro Comparativo.
 - El valor estimado asciende a S/. 126 437,00 (Ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Soles), incluido IGV.
 - El tipo de proceso corresponde a un Procedimiento Especial de Contratación en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015.
 - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
 - El sistema de contratación corresponde a suma alzada.
- c) La Nota/Certificación de crédito presupuestario N° 00315-2016-FONDEPES/OGPP, mediante la cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 292, la que otorga la certificación presupuestal por S/. 126 437,00 (Ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Soles) para la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura".
- d) La propuesta de los integrantes del Comité Especial que se encargará de la conducción del procedimiento de selección;

Que, el 16 de febrero de 2016, mediante Memorándum N° 244-2016-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración señaló a la Oficina de Asesoría Jurídica que el procedimiento especial de contratación fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad como proceso de Adjudicación Simplificada de acuerdo a la respuesta obtenida a través del correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Atención al Usuario de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional del OSCE, en el cual se precisa que los procesos a incluirse en



L. VASQUEZ



F. PANTA



J.G. PIVERA



J. BOHORQUES



JMR

la Consola del PAC, deben incorporarse de acuerdo al valor estimado de la contratación.

Que, 17 de febrero de 2016, mediante el Informe N° 063-2016-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que el requerimiento de la Oficina General de Administración para la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2016-FONDEPES para la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura", cumple con los requisitos mínimos previstos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 350-2015-EF, normas aplicables supletoriamente al Decreto de Urgencia N° 004-2015; por lo que, resulta procedente que la Jefatura, o el funcionario a quien se le haya delegado dichas facultades, expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido son de responsabilidad de las dependencias intervinientes;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y considerando que de acuerdo a los literales d) y j) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2015, se delegaron a la Secretaria General las facultades para designar, remover y reincorporar a los miembros titulares y suplentes de los comité especial, así como para aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección convocados bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 004-2015, corresponde que la Secretaria General apruebe el expediente de contratación y designe a los miembros del Comité Especial del Procedimiento Especial de Contratación para la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura";

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 003-2016-FONDEPES para la "Contratación servicio de mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Yacila, localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura", en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015, Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial encargado de conducir el procedimiento de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 024 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 19 FEB. 2016

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| - Sr. Jorge Alberto Aréstegui Navarro (Área Usuaria) | Presidente |
| - Sr. Jan Manuel Recabarren Villalva (Área Usuaria) | Miembro |
| - Sra. Claudia Erika Carhuamaca Llatas (OEC) | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|------------|
| - Sr. José Vicente Pérez Quintanilla (Área Usuaria) | Presidente |
| - Sr. Paul Sardón Morveli (Área Usuaria) | Miembro |
| - Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz (OEC) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial designado en el artículo precedente, deberá conducir el procedimiento de selección de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, y supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial, señalado en el artículo 2° de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaría General